

**ANEXO A LA MEMORIA
APARTADO DE “ACCIONES SÍSMICAS”.
NORMA DE CONSTRUCCIÓN SISMORRESISTENTE
NCSR-02.**

En cumplimiento con el Artículo 1.3.1., del Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre (B.O.E., 11 de octubre de 2002), se adjunta este apartado a la memoria como requisito necesario para el visado del proyecto por parte del Colegio Territorial de Arquitectos de Valencia, perteneciente al C.O.A.C.V., así como para la expedición de la licencia municipal y demás autorizaciones y trámites por parte de las distintas Administraciones Públicas.

El presente Proyecto de construcción de Nueva Planta, **NO** le es de aplicación la presente norma, por tratarse de un **CONSTRUCCIÓN DE IMPORTANCIA NORMAL** ya que su destrucción por el terremoto puede ocasionar víctimas, interrumpir un servicio para la colectividad, o producir importantes pérdidas económicas, sin que en ningún caso se trate de un servicio imprescindible ni pueda dar lugar a efectos catastróficos; y la aceleración sísmica básica “a_b” es inferior a 0,04 g, siendo g la aceleración de la gravedad, tal como se justifica a continuación:

Según el MAPA SISMICO DE LA NORMA SISMORRESISTENTE.

“La peligrosidad sísmica del territorio nacional se define por medio del mapa de peligrosidad sísmica de la figura 2.1. Dicho mapa suministra, expresada en relación al valor de la gravedad, g, la aceleración sísmica básica, ab -un valor característico de la aceleración horizontal de la superficie del terreno- y el coeficiente de contribución K, que tiene en cuenta la influencia de los distintos tipos de terremotos esperados en la peligrosidad sísmica de cada punto.”

Luego para el MUNICIPIO de
la aceleración sísmica básica “a_b” es inferior a 0,04 g.

Según el ANEJO 1. VALORES DE LA ACELERACIÓN SÍSMICA BÁSICA “a_b”, Y DEL COEFICIENTE DE CONTRIBUCIÓN, K, DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES CON “a_b ≥ 0’04 g”, ORGANIZADO POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

“La lista del anejo 1 detalla por municipios los valores de la aceleración sísmica básica iguales o superiores a 0,04 g, junto con los del coeficiente de contribución K”.

Luego para el MUNICIPIO de
EL FACTOR “a_b/g” es
la aceleración sísmica básica “a_b” es inferior a 0,04 g.

Dando así cumplimiento al art. 1.2.3., de la citada norma.

No obstante se tiene en cuenta esta Norma, a fin de que los niveles de seguridad de los elementos afectados sean superiores a los que poseían en su concepción original.

A los efectos oportunos.

En, adede 2.00.....

Firmado:.....